

RESOLUCION GENERAL A.F.I.P. 4.552/19 (p.p.)

Buenos Aires, 20 de agosto de 2019

B.O.: 22/8/19

Vigencia: 2/9/19

Procedimiento tributario. Sistema de administración de relaciones. Autorizaciones ante el Servicio Aduanero. [Res. Gral. A.F.I.P. 2.572/09](#). Su modificación.

-PARTE PERTINENTE-

Art. 4 – Incorpórase al Anexo I - “Autorizaciones para trámites y gestiones” de la Res. Gral. A.F.I.P. 2.572/09 y sus modificatorias, el siguiente apartado:

“J. Autorización del representante del permisionario de medio de transporte proveedor de combustibles:

1.	Autorización para realizar actos o gestiones en su representación ante la Dirección General de Aduanas”.
----	--

Art. 7 – Las declaraciones establecidas en esta norma se encuentran alcanzadas por las obligaciones de guarda y digitalización impuestas por las Res. Grales. A.F.I.P. 2.573/09 y 2.721/09, sus respectivas modificatorias y complementarias.

Art. 8 – Esta resolución general entrará en vigencia a partir del primer día hábil administrativo del mes inmediato siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y será de aplicación de acuerdo con el cronograma de implementación que se publicará en el sitio web de esta Administración Federal (www.afip.gob.ar).

Art. 9 – De forma.